

EL ARRENDAMIENTO DE LAS LAGUNAS DEL CALLAO POR LOS DOMINICOS: 1728-1767

“The leasing of the lagoons of Callao by the Dominians: 1728-1767”

Raúl ADANAQUÉ VELASQUÉZ

<https://orcid.org/0000-0001-7034-9716>
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
radanaquev@unmsm.edu.pe

Resumen

La pesca en nuestro territorio se practicó desde el Periodo Lítico en nuestro país, es decir de aproximadamente, 10,000 a 14,000 Ac. La evidencia arqueológica nos señala a el hombre de Paiján como uno de los antiguos habitantes en la costa norte que practicó la pesca. Los demás pueblos costeros también debieron pescar cuya tradición se la dejaron como legado a las culturas posteriores. Durante el periodo colonial, se siguió pescando en el litoral limeño. Se podía acceder por Chorrillos, el Callao y Ancón. Los pescadores tenían sus zonas de pesca exclusiva. En otros casos, los miembros de las órdenes sacerdotales, como los dominicos, eran dueños de las lagunas Lanza Grande y el Atravesado, ubicadas en el Callao. Lagunas que las arrendaban, según documentos encontrados entre 1728 y 1767, para beneficiarse de la actividad pesquera en determinadas fechas del año.

Palabras Claves: Santo Domingo, pesca, laguna, Callao, arrendamiento.

Abstract

Fishing in our territory was practiced since the Lithic Period in our country, that is, from approximately 10,000 to 14,000 BC. Archaeological evidence points to the Paiján man as one of the ancient inhabitants on the northern coast who practiced fishing. The other coastal towns must also have fished, whose tradition they left as a legacy to later cultures. During the colonial period, fishing continued off the Lima coast. It could be accessed through Chorrillos, Callao and Ancón. The fishermen had their exclusive fishing areas. In other cases, members of priestly orders, such as the Dominicans, were owners of the Lanza Grande and Atravesado lagoons, located in Callao. Lagoons that were rented, according to documents found between 1728 and 1767, to benefit from fishing activity on certain dates of the year.

Key words: Santo Domingo, fishing, lagoon, Callao, lease.

* Presentado: 15 – 12 – 2022.

* Aprobado: 30 – 01 – 2023.

INTRODUCCIÓN

La pesca marina fue una actividad fundamental en la extensa costa peruana. Así, se demuestra por los resultados de las investigaciones arqueológicas. La gran evidencia de esta práctica económica se aprecia desde la costa central hasta la costa norte, aunque todos los pueblos costeros de Moquegua, Arequipa y Tacna también debieron participar de esa experiencia económica. Más conocimientos se tienen desde la costa norte hasta Chincha. Además de la cerámica de las culturas Paracas, Nazca, Chancay, Moche, Lambayeque, Chimú, Tallán y Chincha donde se reconoce a los expertos pescadores y procesadores del rico alimento ictiológico cuya información ha sido rescatada por la arqueología y la etnohistoria (Rostworowski 1989:233-238) contando además con especialistas en otros oficios que nos dejaron la exquisita calidad de sus productos procesados con sal. Finalmente, se narra el encuentro de los balseros con la expedición de Francisco Pizarro en el segundo viaje al sur de Panamá.



Figura 1: “Pescador Feliz”. Cultura Nazca. Fuente: <https://www.wikiwand.com>.

Es decir, cronológicamente pasando desde el mismo Lítico por el Arcaico y el Formativo hasta los incas. Los estudios en Caral, Bandurria, El Paraíso, muestran en abundancia la práctica con anzuelo, redes de pescar, balsas de totora o madera. En el periodo colonial, los grupos de pescadores mantuvieron sus privilegios o reclamaron los que gozaban en tiempos de los incas. Entonces, los pescadores y especialistas en el proceso de conservación se dedicaron durante el periodo colonial, en la continuidad de su experiencia pesquera. Solo recordar la existencia de la calle pescadería a espaldas del palacio de gobierno, y republicano nos indica la permanencia. Hoy, para el caso de la capital, los tenemos como asociación de pescadores artesanales en Chorrillos o en Ancón, por ejemplo. No debemos olvidar la pesca, incluso de camarones, en las márgenes de los ríos como el caso del río Rímac o de otros al sur de Lima.



Figura 2: Calle Pescadería. Centro de Lima. Fuente: <https://www.pinterest.com>.

EL ARRENDAMIENTO DE 1728¹

El 11 de junio de 1728, ante el escribano Pedro de Ojeda, fray Agustín de Navarrete, procurador general del convento de Santo Domingo, del orden de predicadores, dio en arrendamiento al sargento Francisco Vallejo, vecino del puerto del Callao, que se encontraba presente, las dos lagunas que eran del convento en la parte del mar del puerto del Callao por el tiempo y espacio de seis años a ser cumplidos todos precisos y se contabilizaban desde la fecha señalada al inicio.

La condición era que se tenía que entregar **tres cargas de pescado** reputadas cada una de ellas **a razón de 20 pesos de a 8 reales** y se debían **entregar en los días de Santo Tomás (21 de diciembre), Jueves Santo (la fecha varía entre marzo y abril) y Santo Domingo (8 de**

¹ AGN. Protocolo Notarial No. 811, escribano Pedro de Ojeda. Año 1728, folios 150r-150v.

agosto). En caso de no ser el dicho pescado noble debía pagar su monto en dinero. Las dichas dos lagunas, que en esta escritura no se indica los nombres, le serían ciertas y seguras al sargento Francisco Vallejo, sin quitarle para otra persona. Si así fuere, se le debía entregar otras con mejores beneficios. Luego de oír dijo que aceptaba todo lo señalado en la escritura. Asimismo, se comprometía a no dejar desiertas las lagunas por la pena de pagar como si las traficase, es decir, como si las estuviera explotando. Por ello renunciaron todas las leyes, fueros y derechos a su favor. Años después, encontramos arrendando las dos lagunas señalándose sus nombres tal como veremos a continuación.

EL ARRENDAMIENTO DE 1767²

El 25 de agosto de 1767, ante el escribano Phelipe Joseph Jarava, se redactó y firmó una escritura de arrendamiento entre el maestro fray Juan Joseph Pasarín, prior del convento grande de Nuestra señora del Rosario, orden de predicadores en nombre de sus religiosos con Ambrosio Romero, otorgando las **dos lagunas** que llamaban **de Santo Domingo** que estaban la una junto al mar manso y, la otra junto al mar bravo en medio de la punta que llaman **lanza grande** y la nombrada **el atravesado** de los términos de esta ciudad que era dueño y poseedor legítimo el convento de Santo Domingo.

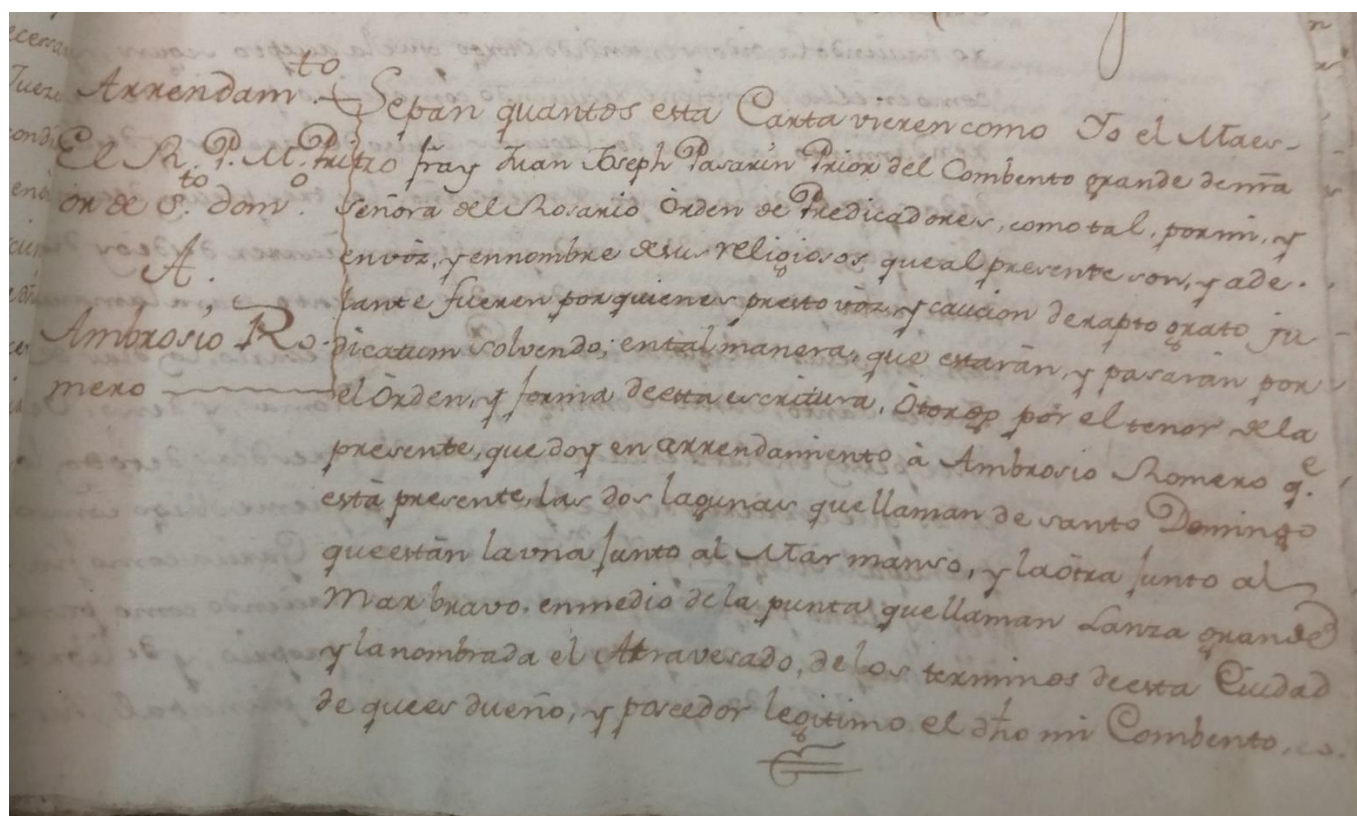


Figura 3: Fuente: AGN. AGN. Protocolo Notarial No. 554, escribano Phelipe Joseph Jarava. Años 1765-67, folio 683.

Ambos firmantes acordaron que la duración del arrendamiento, era por el tiempo de 9 años. Los 3 precisos a cumplir y 6 voluntarios de acuerdo a la conveniencia de Ambrosio Romero. El

² AGN. Protocolo Notarial No. 554, escribano Phelipe Joseph Jarava. Años 1765-67, folios 683-684.

acuerdo, en esencia, consistía en poner **todo el pescado necesario** para la mantención de los religiosos en los días de **Santo Domingo (8 de agosto), Santo Tomás (21 de diciembre) y Jueves Santo (la fecha varía entre marzo y abril)**, de todos los años que corrieren desde el presente año de 1767. Si no cumpliere el acuerdo pagaría 20 pesos en cada uno de los 3 días de cada año. Se obligaba el convento que no le quitaría las lagunas para dárselas a otra persona y si así sucediere tendría que darle facilidades de pesca en otro lugar privilegiado.

Ambrosio Romero aceptó y Juan Antonio García, como su fiador y llano pagador, hizo suya la deuda y negocio ajeno. Sin que para el cumplimiento de dicha paga no se aproveche el decir o dejar que no hay aquel pescado suficiente para el entero de lo que se necesitase en los días señalados por no haber hecho la respectiva pesca.



Figura 4: Fuente: Biblioteca Nacional de España. Relación del Conde de Superunda.

En las dos imágenes podemos apreciar las lagunas formadas en el extremo de La Punta (Callao), y con certeza, de dos de ellas se refieren los contratos que en esta oportunidad comentamos.

Si las lagunas se encontrarían embarazadas con otros, es decir, que personas ajenas a este trato entrasen a pescar impidiendo que Ambrosio Romero pueda realizar la actividad, tenía todo el derecho, en virtud de la facultad del prior de Santo Domingo, de poder expeler o botar a los que se hubieren introducido sin el título de esta escritura. Por ello, no le quedaría ningún recurso para dejar de pagar dicha pensión. Al parecer se cumplió el acuerdo. Ambrosio dijo no saber firmar y lo firmó un testigo por su nombre. Estas lagunas se formaron por la cantidad de agua que traía el río Rímac e inundaba las inmediaciones del Real Felipe, desde fines de año hasta los meses de marzo a mayo en que seguía bajando agua en mayor proporción por el cauce del río Rímac y, luego de rebalsar las acequias que distribuían el agua a las haciendas o chacras del Callao. Por ello, la pesca debió ser de camarones y pejerrey³.

³ Dato proporcionado por Alexander Ortegá, en base a una conversación y su recuerdo de haber consultado expedientes sobre el tema en los archivos nacionales.

Hacia 1782⁴, los pescadores del común del pueblo de San Pedro del Chorrillo dieron su poder que se requería a **Alberto Chosop**⁵, procurador de los naturales para que en su nombre los represente, siga y prosiga la causa iniciada con los armadores del puerto del Callao, sobre el impedimento que les ponen para que no pesquen en aquellas inmediaciones. Se le pedía utilizar todos los recursos legales para la defensa de los naturales de Chorrillos. Años posteriores, se logra abrir el mar a los pescadores de otros grupos sociales.

En 1786, tenemos el caso de Manuel Veas, quien abandonó la idea de emprender una empresa para la venta de pescado. Personaje que simplemente desaparece sin que se intente continuar el proyecto (Flores Galindo 1981:160-161). Tal vez, las órdenes religiosas y los comerciantes alrededor del Tribunal del Consulado o los miembros del Cabildo limeño impidieron que se formen comunidades pesqueras y comercializadoras. Las actividades agrícolas y, la necesidad de controlar la mano de obra, debieron impedir el desplazamiento masivo hacia la pesquera. A pesar de ello ya he demostrado qué a inicios del siglo XVII, el cacique de Colán, don Luis de Colán⁶, llegó a Lima para acordar enviar desde Piura, tollo para **Semana Santa**.

Finalmente, las fiestas religiosas debieron ser motivo para que se active el negocio de la comercialización de pescado en las fechas de prohibiciones del consumo de carnes rojas de la ciudad de Lima del siglo XVIII.

FUENTES PRIMARIAS

Archivo General de la Nación (AGN).

Escribano Phelipe Joseph Jarava, Protocolo Notarial No. 554, años 1765-67.

Escribano Pedro de Ojeda, Protocolo Notarial No. 811, año 1728.

Escribano Manuel de Udías, Protocolo Notarial No. 1087, años 1776-99.

BIBLIOGRAFÍA

ADANAQUÉ, Raúl. (1993). Actividad económica de los caciques piuranos. *La Mañana*. Lima, 8-XI-1993: p. 13. Reproducido en HISTORIAS. La pluma y la prensa (2015). Qellca.com

FLORES GALINDO, Alberto. (1981). La pesca y los pescadores en la Costa Central (s. XVIII). *Histórica*, V (2): pp. 159-165.

ROSTWOROWSKI, María. (1989) *Costa Peruana Prehispánica*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

⁴ Fuente: AGN., Protocolo Notarial No. 1087. Escribano Manuel de Udías. Años 1776-99, folio 547.

⁵ El procurador de naturales, Alberto Chosop, merece que se le haga una investigación profunda, una tesis, sobre su actuación en defensa de la población indígena de Lima y como maestro botonero de la segunda mitad del siglo XVIII, su papel en la economía del virreinato. Teresa Vergara (2013), tiene un estudio bien avanzado de este personaje.

⁶ Raúl Adanaqué, 1993.

VERGARA, Teresa. (2013) La elite indígena limeña y el control de la República de Indios: identidad, gestiones y espacios de poder en la segunda mitad del siglo XVIII. *XIV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia. Cuyo: Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.*

DATOS DEL AUTOR:

Raúl ADANAQUÉ VELÁSQUEZ:

Historiador por la UNMSM. Magíster en Historia por la UNMSM. Docente de la Decana de América. Dicta los cursos en la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Historia: Fuentes Históricas del Perú Colonial y Seminario de Fuentes e Investigación coloniales. En la Facultad de Educación: Historia del Perú Siglo XIX, Historia del Perú Siglo XX y Historia General y del Perú (s. XVI al XVIII) y Análisis de la Coyuntura Histórico Social. Ha publicado más de un centenar de artículos. De la etapa colonial: Sobre los curacas y esclavos siglos XVII-XVIII. De la etapa republicana: sobre la independencia del Perú y La correspondencia que tuvo el Amauta Luis E. Valcárcel con Jorge Basadre, Max Uhle, Juan Comas, Philip A. Means, José María Arguedas, entre otros.



Índices: Onomástico, Títulos, Toponímico y Temático” de la Colección Mariátegui Total. T. 1: “7 Ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana e Ideología y Política”. 2008. Además, los libros: 1.- Poder y riqueza: caciques y principales. Lima. 2014. 2.- Historias. La pluma y la prensa. Lima 2015. Es miembro de los Grupos de Investigación en la UNMSM: Miembro del Grupo de Investigaciones de Estudios Coloniales. UNMSM (GIEC), Miembro del Centro de Estudios Asiáticos. UNMSM (CEAS)..

